



conocer

conocimiento • competitividad • crecimiento

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

No. CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS
MÓDULOS:

- ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES INDEPENDIENTES.
- EMISIÓN DE CERTIFICADOS.



conocer

conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

CONTENIDO

	Página
1 Información general.	3
2 Fecha de eventos y procedimiento de la invitación.	5
3 Documentos que contendrán las proposiciones.	8
4 Causas de desechamiento y descalificación de proposiciones.	10
5 Cancelación y declaración de invitación desierta.	12
6 No negociación de condiciones.	12
7 Criterios de evaluación para la adjudicación del contrato.	12
8 Descripción y especificaciones de los servicios a contratar.	12
9 Penas convencionales.	13
10 Garantías.	13
11 Aspectos económicos.	14
12 Aspectos contractuales.	15
13 Modificación al contrato.	16
14 Rescisión y terminación anticipada del contrato.	17
15 Inconformidades.	18
16 Controversias.	18
17 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	18
18 Clasificación de la empresa (micro, pequeña y mediana empresa).	18
19 Relación de anexos	19



conocimiento • competitividad • crecimiento

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales a través de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, ubicada **Av. Barranca de Muerto No. 275 primer piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal**, con teléfonos **2280-0200 Ext. 2106 y 2108**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás normatividad vigente en la materia, celebrará la **Invitación a cuando menos tres personas Número CONOCER/ITP-008/2011, relativa al Servicio para el desarrollo de aplicativos básicos de los módulos: Acreditación de Entidades de Certificación y Evaluación, Organismos Certificadores, Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes. "Emisión de Certificados"**.

CONVOCATORIA

El **Invitado** acepta que para la celebración de esta invitación y demás actos que de ella se deriven, se subordinará al cumplimiento de lo siguiente:

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Glosario

Para fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

Anexo I: Al Anexo Técnico que contiene las características específicas de los servicios a realizar y que forma parte integral de la presente convocatoria.

Catálogos: A los catálogos, folletos, fichas técnicas, hojas técnicas, manuales y/o instructivos que los invitados presenten como parte de su proposición técnica.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, mediante el cual se remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la red pública de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

CONOCER: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Investigación de mercado: A la verificación de los servicios a realizar de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia, de organismos públicos o privados, de contratistas que ofrezcan estos servicios, o una combinación de dichas fuentes de información.

Ley: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Invitado: A la persona física o moral que haya recibido un oficio invitación para participar en este proceso.

MIPYME: A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Avisos a Invitados: Ubicado en el edificio que ocupan las Oficinas del **CONOCER**, sita en Av. Barranca de Muerto No. 275, primer piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal, donde se pondrá a disposición de los **Invitados** las actas de los eventos de invitación, para efectos de su notificación.

Precio no aceptable: Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma, a elección de la Dirección de Administración, el **CONOCER** puede dejar de considerar para efectos de la adjudicación, porque se ubica por arriba del precio calculado.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine el **CONOCER**.

Proveedor: La persona que celebre el o los contratos derivados de la presente invitación.

Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Representante legal: la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente invitación.

SFP: a la Secretaría de la Función Pública.

SRMySG: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DGAAYF: Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, ubicada las Oficinas del **CONOCER**, sita en Av. Barranca de Muerto No. 275, primer piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal.

1.2 Objeto de la invitación

El objeto de la presente invitación es la contratación del **Servicio para el desarrollo de aplicativos básicos de los módulos: Acreditación de Entidades de Certificación y Evaluación, Organismos Certificadores, Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes. "Emisión de Certificados"**; las características específicas de los servicios que se encuentran detalladas en el Anexo I y/o Términos de referencia y los **invitados** deberán cotizarlo conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

1.3 Autorización presupuestal

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente invitación, el **CONOCER** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 33301, debidamente autorizada y calendarizada para el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la **Ley**; 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.4 Forma de adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por los servicios solicitados en el Anexo I y/o Términos de referencia.

Los invitados deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de los servicios solicitados en el Anexo I y/o Términos de referencia.

1.5 Criterios de evaluación y adjudicación

En la presente invitación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio Binario.

1.6 Abastecimiento simultáneo

No aplica

1.7 Ejercicios Fiscales

La contratación derivada de la presente invitación comprende la contratación de los servicios únicamente durante el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Artículos 24 y 25 de la **Ley**, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable.

1.8 Contrato Abierto

No aplica

1.9 Forma de presentar las proposiciones

Atendiendo a los medios en que se podrá participar en los diferentes actos de la presente invitación, esta será Presencial, por lo que los interesados podrán participar presentando sus proposiciones y documentación obligatoria y complementaria en sobre cerrado que deberá entregarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.10 Monedas en que se puede cotizar

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Moneda Nacional.

1.11 Idioma de las proposiciones

Únicamente se aceptarán proposiciones en idioma español.

1.12 Una proposición por invitado

Cada invitado presentará solamente una propuesta. Los invitados que presenten o que participen en más de una proposición serán descalificados.

1.13 Costo de la convocatoria

Esta convocatoria **NO** tiene costo.

1.14 Modificaciones que podrán efectuarse

El **CONOCER** podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria a partir de la fecha en que se entregue la primera invitación y hasta la fecha en que se hayan atendido las aclaraciones realizadas por los invitados, documental o electrónicamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.1 de esta convocatoria.

Cuando las modificaciones a la convocatoria se deriven de las aclaraciones solicitadas por los invitados, documental o electrónicamente, se difundirá en **COMPRANET**.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

1.15 Costo de preparación de las proposiciones

Serán a cargo de los invitados todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando éstas se requieran, que para este caso no aplica.

1.16 Consideraciones adicionales

1.16.1 El presente proceso de invitación se llevará a cabo con sujeción a la **Ley**, a su **Reglamento**, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso.

1.16.2 La participación de los invitados y la presentación de sus proposiciones, implica que conocen y aceptan lo siguiente:

- Que conocen el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de las aclaraciones solicitadas via correo electrónico.
- Que conocen las Leyes, Reglamentos y las Normas aplicables a esta invitación.
- En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

2 FECHA DE EVENTOS Y PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

2.1 Junta de aclaraciones a la convocatoria (NO APLICA).

2.1.1 De conformidad con el Art. 77 del RLAASSP, las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español, en formato Word y remitirse a la **Dirección de Administración, a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de la presentación y apertura de proposiciones**, entregándolas de manera documental al domicilio del **CONOCER** o enviarlas a los medios electrónicos indicados a continuación:

- a) Correo electrónico: alfonso.cruz@conocer.gob.mx, victor.rosales@conocer.gob.mx, gerardo.delgado@conocer.gob.mx, alfredo.garza@conocer.gob.mx
- b) El **CONOCER** dará respuesta a las aclaraciones el día 4 de octubre, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, vía correo electrónico.

NO se atenderán solicitudes de aclaración que se reciban documental o electrónicamente en forma posterior al plazo señalado en el primer párrafo de este numeral.

2.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones

- 2.2.1 La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica y deberá entregarse en el lugar, fecha y hora en el que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones. **No se aceptarán proposiciones en lugares distintos al señalado ni después de la hora indicada;**
- 2.2.2 Las proposiciones serán abiertas en acto público que se realizará tal y como lo establecen los artículos 34, 35 y 43 fracción. II de la **Ley**; la entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado y contendrá la proposición técnica y la proposición económica; en el caso de las proposiciones enviadas por **COMPRANET** el sobre será generado por dicho sistema.

La documentación distinta a las proposiciones podrá entregarse, a elección del **invitado**, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.
- 2.2.3 El **CONOCER** celebrará una junta pública para realizar la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas el **día 5** de octubre del 2011 a las 12:00 horas en la **sala principal del CONOCER ubicada en Av. Barranca del Muerto No. 275, primer piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal**, y será presidida por el servidor público que para tal efecto designe el **CONOCER**, quien iniciará el evento a la hora citada, aún cuando no estén presentes los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del **CONOCER**.
- 2.2.4 Quienes asistan a este acto deberán prever la presentación de dos identificaciones personales con fotografía; una de carácter oficial vigente (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional) para su acreditación en el evento y otra no necesariamente oficial para acceso a las instalaciones del **CONOCER**.
- 2.2.5 **El cierre del registro de asistencia** al acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha señalada en el punto 2.2.3, y **será a las 12:00 horas**.
- 2.2.6 Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún **invitado ni observador**, ni la introducción de algún documento que se relacione con las proposiciones de los **invitados**.
- 2.2.7 Conforme a lo previsto por el artículo 35 de la **Ley**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado se procederá a su apertura, **haciendo constar la documentación presentada**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.2.8 De entre los invitados que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por el **CONOCER** facultado para presidir el acto, así como, los representantes del Órgano de Control Interno y de la Dirección de Asuntos Jurídicos rubricarán las partes de las proposiciones que determine el **CONOCER**, dando lectura al importe de las proposiciones.
- 2.2.9 Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los **invitados**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.
- 2.2.10 Derivado del acto de presentación y apertura de proposiciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, y **se fijará copia de dicha acta en los Avisos a Invitados** por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de este

acto, y se difundirá una copia de la misma en **COMPRANET**. La falta de firma de algún **invitado** no invalidará su contenido y efectos.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

2.2.11 Todas las proposiciones quedarán en custodia de la **SRMySG** para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.

2.2.12 De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la **Ley**, el **CONOCER** conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

2.2.13 Devolución de proposiciones desechadas

Las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo o las dos propuestas solventes que tengan el mayor porcentaje o puntaje de calificación, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes del **CONOCER**, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la **Ley**, las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente, durante la invitación pública podrán ser devueltas a los **invitados** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

2.3 Fallo de la invitación

2.3.1 El **CONOCER** dará a conocer el fallo de la invitación en junta pública el **día 7** de octubre del 2011 a las **10:00 horas**, en la sala principal del **CONOCER** ubicada en el **primer piso de la Av. Barranca del Muerto No. 275, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal**.

2.3.2 En el acta de fallo el **CONOCER** informará:

- a) La relación de **invitados** cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.
- b) Detalle de las partidas, conceptos y montos asignados a cada invitado adjudicatario, así como los motivos de la adjudicación.
- c) Las razones por las que, en su caso, la invitación o alguna(s) partida(s) se declare(n) desierta(s).

2.3.3 El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, y **se fijará copia de dicha acta en el Aviso a Invitados en un lugar visible**, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de este acto, y se difundirá una copia de la misma en **COMPRANET**. La falta de firma de algún **invitado** no invalidará su contenido y efectos.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

2.3.4 El **invitado ganador**, el día hábil posterior a la notificación del fallo, presentará para su cotejo, original o copia certificada, así como, dos copias simples de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el contrato correspondiente, mismos que se encuentran enlistados en el numeral 12.1; una vez llevado a cabo el cotejo, el **CONOCER** devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las dos copias simples.

2.3.5 El contrato se formulará conforme al modelo contenido en el **Anexo (XIV)**.

2.3.6 El **invitado ganador** deberá firmar el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo en las instalaciones de la **SRMySG**; asimismo se compromete entregar al **CONOCER** la garantía

de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en los términos de lo establecido en los artículos 46 y 48 de la **Ley**.

2.3.7 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

2.3.8 Si el **invitado ganador** no firma el contrato por causas imputables a él mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la **Ley**, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la **Ley** y la adjudicación de la invitación dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso el **CONOCER** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

2.3.9 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los **invitados** ante la **SFP** en los términos del artículo 65 de la **Ley**.

3 DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones técnica y económica serán presentadas en un sobre cerrado que contendrá todos los documentos, en forma **individual** y en el orden establecido por el **CONOCER**, en original y con firma **autógrafa** del representante legal del invitado.

Se sugiere a los **Invitados** enlistar la documentación conforme a la "**Constancia de Documentación presentada**". El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.

3.1 Proposición técnica

3.1.1 Documentos Administrativos.

I. Escrito **mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Invitado**, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (**ANEXO III**)

II. Presentar **original (para cotejo) y copia** de identificación personal oficial vigente, del representante legal que incluya firma y fotografía. (Deberá entregar la copia dentro del sobre y podrá presentar el original dentro o fuera del mismo).

III. Copia del oficio invitación.

IV. Escrito preferentemente en papel membretado del **Invitado**, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la **Ley** y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (**ANEXO IV**).

V. Escrito preferentemente en papel membretado del invitado (**ANEXO V**), en el que **manifieste que conoce y acepta**:

- Que conoce el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Su conformidad a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 8.
- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente invitación es con cargo para los invitados.
- Que conocen las Leyes, Reglamentos y las Normas aplicables a esta invitación.

- En su caso, que conocen las instalaciones donde se prestaran los servicios conexos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.

VI. Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que la persona que acude en representación del invitado manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como presentar **original (para cotejo) y copia de una identificación oficial vigente (ANEXO VI)**. Deberá entregar la copia de la identificación dentro del sobre que contenga sus proposiciones técnica y económica, así mismo podrá presentar el original de la identificación dentro o fuera del mismo.

La falta del documento señalado en el párrafo anterior no será motivo de descalificación, sin embargo la persona que acude únicamente para entregar las proposiciones sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de acuerdo a lo señalado en el artículo 48 frac. VII del **Reglamento**.

VII. Escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los **Invitados** manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONOCER induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Invitados (ANEXO VII)**.

VIII. Escrito mediante el cual acepta que cuando se comprueben **deficiencias o vicios ocultos** en los servicios a contratar, así como cualquier otra responsabilidad imputable al proveedor, estos **deberán de ser subsanados en su totalidad** dentro de los siguientes **5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho al proveedor, sin costo para el CONOCER y sin que las sustituciones impliquen su modificación**; si el proveedor, después de haber sido notificado no subsanase la(s) causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 9 de esta convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que el **CONOCER** tenga con el **proveedor (ANEXO VIII)**.

IX. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al **CONOCER** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (**ANEXO IX**).

X. Manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del **CONOCER (ANEXO X)**.

3.1.2 Documentos Técnicos

- I. Presentar escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán proporcionados de acuerdo a lo establecido en los puntos 8.2 y 8.3 y al **Anexo I** de esta convocatoria (**ANEXO XI**).
- II. El **Invitado deberá presentar su PROPOSICIÓN TÉCNICA** impresa debidamente firmada por su representante legal, utilizando el formato del **ANEXO XII** con la descripción puntual de los servicios ofertados y **adicionalmente en medio magnético en formato Word**. El **ANEXO XII** debe ser elaborado en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la(s) junta(s) de aclaraciones

El no presentar la oferta en medio magnético no es motivo de descalificación.

- III. Curriculum del invitado, indicando entre otros, experiencia y principales clientes en México precisando: nombre del representante, puesto, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico.
- IV. En su caso, manifiesto de que es persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- V. En su caso, manifiesto de que es una MIPYME que produce bienes con innovación tecnológica, en cuyo caso se entregará copia fotostática de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años y exhibirá original o copia certificada para cotejo.
- VI. Cada uno de los escritos y documentos solicitados en este numeral, deberán ser presentados por los invitados firmados autógrafamente por su representante legal.

La falta de algún documento en la proposición técnica, será causa de desechamiento de la misma.

3.2 Proposición económica

- I. La PROPOSICIÓN ECONÓMICA deberá presentarse dirigida al **CONOCER en forma impresa**, debiéndose presentar en el formato del **ANEXO XIII**, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal del invitado, de preferencia en papel con membrete del **Invitado, y adicionalmente en medio magnético** en formato Excel o Word, la proposición económica también deberá contener la información requerida por el **CONOCER** que se indica a continuación:

- Los precios deberán ser fijos, durante la vigencia del contrato.

Esta proposición deberá ser a precio fijo, considerando todos los descuentos que estén en posibilidades de otorgar.

El no presentar la proposición económica en medio magnético no es motivo de descalificación.

En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte del **CONOCER** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, si el **Invitado** no acepta la corrección de la propuesta, ésta será desechada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del **Reglamento**.

4 CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES

- 4.1 **En lo aplicable**, el **CONOCER** desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Cuando el Invitado no presente cualquiera de los documentos solicitados en los puntos 3.1.1, 3.1.2 y 3.2 en forma individual;
- 2) Cuando el **Invitado** omita cualquier documento requerido en la convocatoria y anexos.
- 3) Cuando la documentación requerida y/o la proposición no sea presentada con **firma autógrafa**;
- 4) Cuando el **Invitado** presente el formato de proposición económica con tachaduras o enmendaduras;
- 5) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la propuesta;
- 6) Cuando el **Invitado** no coteje el 100% de cada una de las partidas en las que participe, si así fuera el caso, conforme a las cantidades solicitadas en el **Anexo I**;
- 7) Cuando se verifique que el precio de los servicios ofertados son menores que el costo que implicaría la prestación de los mismos con fundamento al artículo 51 del **Reglamento**; **(NO APLICA)**.

- 8) Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente, conforme al artículo 36 Bis, fracción II de la **Ley**;
- 9) Cuando el precio ofertado resulte ser **NO** aceptable;
- 10) Cuando las proposiciones económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- 11) Cuando exista alguna discrepancia entre la propuesta técnica y/o los catálogos y/o las muestras presentadas.
- 12) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por el **CONOCER**;
- 13) Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;
- 14) Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- 15) No cumplir con las especificaciones técnicas del **Anexo I** requeridas por el **CONOCER**;
- 16) Que su proposición no cumpla con la fecha de inicio de los servicios solicitados;
- 17) En su caso, que no entregue las muestras conforme a lo solicitado en esta convocatoria y/o que éstas no cumplan con las características solicitadas y/o que no obtenga los resultados requeridos en las pruebas que se les apliquen; (**NO APLICA**).
- 18) Cuando en las muestras y/o catálogos presentados no se identifique con claridad la partida a la que corresponde (**NO APLICA**).
- 19) No presentar la proposición en el idioma español;
- 20) En caso de haber presentado catálogos en idioma diferente al español, sin haberlos acompañado de la correspondiente traducción simple a este idioma; (**NO APLICA**).
- 21) En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado, o que en el mismo no se establezcan con precisión y a satisfacción del **CONOCER**, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones;
- 22) Cuando el invitado se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **Ley**;
- 23) Cuando alguno de los sobres contenga información que se refiera a una invitación distinta a la convocada; y
- 24) Cualquier otra violación a la **Ley** y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.

4.2 Causas de descalificación

Se descalificará a los **Invitados** que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Comprobar que ha acordado con otro u otros **Invitados** para elevar los precios de los servicios objeto de la invitación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Invitados**; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a **Ley**; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de presentación y apertura de proposiciones o de fallo, en su caso.
- b) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- c) Intento por parte del **Invitado**, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos del **CONOCER**, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del contrato.
- d) Aquellos **Invitados** que por causas imputables a ellos mismos, el **CONOCER** les hubiere rescindido administrativamente un pedido o contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.

5 CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA

5.1 Cancelación de la invitación

Se podrá cancelar la presente invitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios objeto de esta invitación.

5.2 Declarar desierta la invitación

Se podrá declarar desierta la presente invitación en los casos siguientes:

- a) Si no se cuenta con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizar técnicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria y/o sus anexos.
- c) Cuando los precios de las proposiciones económicas no fueran aceptables o no fueran convenientes.
- d) Cuando, al concluir el proceso de evaluación de proposiciones, no se tenga ninguna proposición solvente.

6 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria de invitación podrá ser negociada.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del contrato de esta invitación, el **CONOCER** verificará en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

Los documentos solicitados en el numeral 3.1.1 son de cumplimiento obligatorio y serán evaluados con el criterio de CUMPLE, NO CUMPLE.

En caso de empate y en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas que integran el sector de las MIPYMES y que así lo hayan manifestado.

En caso de persistir el empate en el precio de dos o más proposiciones y que cumplen con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del **Reglamento** y la adjudicación se efectuará en favor del **Invitado** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **CONOCER** en el propio acto de fallo

8 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Los **Invitados** deberán presentar sus proposiciones con apego a esta convocatoria y las descripciones detalladas de los servicios solicitados, mismas que se encuentran contenidas en el **Anexo I**.

8.1 Procedimiento de adjudicación

La **adjudicación** del contrato se llevará a cabo por el total de la partida de los servicios solicitados en el **Anexo I** de esta convocatoria. Los **Invitados** deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de los servicios requeridos en la que participen, de acuerdo a lo indicado en los puntos **3.1 y 3.2**, así como en el **Anexo I** de la presente convocatoria, y se adjudicará al **Invitado** cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **CONOCER** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

8.2 Tiempo de Entrega

El **Proveedor** deberá prestar los servicios solicitados conforme al calendario establecido en el **Anexo I**.

8.3 Lugar de Entrega

Los servicios deberán ser proporcionados en las instalaciones del **CONOCER** ubicadas en Av. Barranca del Muerto No. 275, Piso 1, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal, conforme a los días y horarios especificados en el **Anexo I**.

8.4 Condiciones y aceptación de los servicios

La realización de los servicios será de acuerdo al **Anexo I**, a satisfacción del **CONOCER**, de acuerdo a especificaciones descritas en esta convocatoria y conforme a la proposición presentada por el proveedor.

El proveedor estará obligado a cubrir todos los gastos y a absorber los riesgos que se relacionen con los servicios a realizar en el lugar convenido, incluyendo, cuando sea necesario, los gastos que se efectúen para el pago de derechos, impuestos y otros gravámenes necesarios para la importación, así como aquellos gastos y riesgos por llevar a cabo los actos y formalidades del despacho aduanero.

8.5 Cantidades adicionales que podrán requerirse

De conformidad con el artículo 52 de la **Ley** y primer párrafo del artículo 91 de su **Reglamento**, el **CONOCER** podrá modificar los servicios solicitados, en los términos del artículo antes citado. Por lo que se refiere a los servicios a realizar, así como a los servicios adicionales solicitados, las mismas se pactarán de común acuerdo entre el **CONOCER** y el **proveedor**; de presentarse este caso el **proveedor** deberá modificar la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

En caso de que se convengan servicios adicionales, la fecha de realización de los servicios deberá ser pactada conforme a las necesidades del **CONOCER** y de común acuerdo con el **proveedor**.

8.6 Prórroga al plazo de realización de los servicios

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor** se requiera prórroga en la fecha de entrega de los servicios, el **proveedor** deberá solicitarla por escrito y firmada por su representante legal y dirigida a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas del **CONOCER**, ubicada Av. Barranca de Muerto No. 275, primer piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal. En caso de otorgamiento de la prórroga al **proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones, se formalizará a través de modificación, a la vigencia del contrato.

9 PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán conforme al siguiente:

a) El **CONOCER**, a través de la Dirección de Finanzas aplicará al **proveedor penas convencionales** por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios contratados, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento), del valor total de los servicios **no** realizados en su totalidad, la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del **contrato**; dicho importe deberá ser cubierto por el **proveedor** mediante:

1. Nota de crédito
2. Pago directo en bancos, mediante el formato SAT-16, debidamente requisitado (cerrado a pesos, sin centavos)

El pago por la pena convencional impuesta deberá de ser entregado en forma adjunta a la factura correspondiente para la aplicación del pago que le corresponda.

10 GARANTÍAS

10.1 Garantía contra deficiencias y/o vicios ocultos

De conformidad con el artículo 53 de la **Ley**, el "**proveedor**" se obliga ante el "**CONOCER**" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

10.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato

El **proveedor** deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la **Ley** y 103 del **Reglamento**.

- a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor y a satisfacción del **CONOCER**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción II de la **Ley (ANEXO XV)**.
- b) La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del **Reglamento**:
 - Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **CONOCER**.
 - Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
 - Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

10.3 La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el **CONOCER** otorgue prórrogas o esperas al **proveedor** o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

10.4 La garantía de cumplimiento del contrato, se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la **SRMySG** del **CONOCER**; en caso de que el **proveedor** omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del contrato de conformidad con el punto 14 de esta convocatoria y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.

11 ASPECTOS ECONÓMICOS

11.1 Anticipo

NO se otorgará anticipo.

11.2 De la forma de pago

El **CONOCER** efectuará el pago de los servicios realizados dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega y facturación de éstos a entera satisfacción del **CONOCER** y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **proveedor** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la **Ley**, el **CONOCER** realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema de pago electrónico interbancario (**SPEI**), para lo cual el **proveedor** deberá entregar la documentación señalada en el **ANEXO XVI** de la presente convocatoria indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la invitación.

En el caso de que la factura presente errores, el **CONOCER** a través de la Dirección de Finanzas, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito al **proveedor** para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la **Ley**, tal y como lo dispone el artículo 90 de su **Reglamento**.

Conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera, S.N.C., el **proveedor** tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el **proveedor** elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la **Ley**, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Los proveedores podrán hacer uso de los beneficios del convenio de cadenas productivas, que el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene celebrado con NAFIN, con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferencial y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago. Para mayor información y suscripción, dirigirse a las oficinas de NAFIN, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N°, 1971 Torre 3, 2° Piso, Col. Guadalupe Inn. Tel: 01-800-nafinsa-6234-627 o al 52257595.

A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establecen.

11.3 Vigencia de precios

Los precios deberán ser **fijos durante la vigencia del contrato**.

11.4 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado, causados por la contratación de **la presente invitación**, serán a cargo del **proveedor**, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; el **CONOCER**, según el caso, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta que correspondan según el tipo de causante.

11.5 Propiedad Intelectual

Los invitados **asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa, a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros) eximiendo de toda responsabilidad al CONOCER**.

12 ASPECTOS CONTRACTUALES

12.1 Firma del contrato

Para los efectos legales a que haya lugar, el **Invitado ganador** en la presente invitación pública, se compromete a suscribir el original del contrato (**Modelo Anexo XIV**), en la **Dirección de Administración**, dentro de los quince días naturales posteriores al fallo, debiendo presentarse el día hábil siguiente del fallo a las 10:00 horas para entregar la siguiente documentación:

- a) Si es persona moral se requerirá al ganador, previo a la firma del contrato, **original o copia certificada para su cotejo y dos copias simples de:** acta constitutiva y sus reformas; cédula de identificación fiscal; y poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o para actos de dominio), identificación oficial de su representante legal y comprobante de domicilio fiscal. En el caso de ser persona física, **original o copia certificada para su cotejo y dos copias simples de:** identificación oficial, cédula de identificación fiscal, acta de nacimiento o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

b) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **Invitado** ganador deberá presentar, en su caso, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, dicha disposición establece que:

1. Cada persona física o moral adjudicada, deberá presentar ante el **CONOCER** el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para el 2011, o aquella que en el futuro la sustituya.
2. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el **SAT**, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La o las personas físicas o morales adjudicadas, en la solicitud de opinión al **SAT** deberán incluir el correo electrónico **alfonso.cruz@conocer.gob.mx** y/o **gerardo.delgado@conocer.gob.mx** para que el **SAT** envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

3. Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al **SAT** ante la administración local de servicios al contribuyente que corresponda al domicilio del **CONOCER**.
4. El "acuse de recepción" deberá presentarse en forma previa a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de proposiciones conjuntas, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

5. El "acuse de recepción" que emite el **SAT** al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al **SAT** en el caso de ampliación de contratos.

6. La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos previstos en esta convocatoria, en los términos de los artículos 46 de la **Ley**, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del **SAT**.
7. Si el **CONOCER**, previo a la formalización del contrato, recibe del **SAT** el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la **SFP** la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la **Ley**, se deberá presentar "un accuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el **SAT**, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

13 MODIFICACIÓN AL CONTRATO

- a) El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la **Ley** y artículo **92** de su **Reglamento**.
- b) Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

14 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El **CONOCER** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el **proveedor** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego a lo señalado en el artículo 54 de **Ley**, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que al **proveedor** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor** dentro de los quince días siguientes a lo señalado en el inciso a) de este punto.
- d) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **CONOCER** por concepto de los servicios entregados hasta el momento de la rescisión.
- e) Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **CONOCER**, de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- f) El **CONOCER**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
- g) Al no dar por rescindido el contrato, el **CONOCER**, establecerá con el **proveedor** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **Ley**.
- h) El **CONOCER** podrá proceder a cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no prestados, o bien rescindir el contrato de conformidad con el artículo 54 de la **Ley**.
- i) Cuando por motivo del atraso en la realización de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **CONOCER**, podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la **Ley**, se considerará nulo.
- j) Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del **contrato** cuando éste se dé por rescindido.

Asimismo, el **CONOCER** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**. En estos supuestos el **CONOCER** reembolsará al **proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



conocimiento • competitividad • crecimiento

15 INCONFORMIDADES

El (los) Invitado(s) que hubiese(n) participado en la invitación podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de conformidad con el artículo 64, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 65 de **Ley**.

16 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la **Ley**, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

17 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**) y firmantes de la convención **para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, misma que se presenta como **ANEXO XVII**, para conocimiento de los **Invitados**.

No se requiere que los **invitados** lo presenten como parte de sus proposiciones.

18 CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Los **invitados** deberán presentar un escrito firmado en el donde el **Invitado** indique la clasificación de su empresa (**ANEXO XVIII**), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el **DOF**, partiendo de la siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.



conocimiento • competitividad • crecimiento

19 RELACIÓN DE ANEXOS

FORMATO	NOMBRE	PÁGINA
ANEXO I	Anexo Técnico.	20
ANEXO II	Constancia de documentación presentada.	41
ANEXO III	Formato para acreditar la personalidad de la persona física o moral que participe en esta invitación.	43
ANEXO IV	Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	44
ANEXO V	Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria.	45
ANEXO VI	Manifiesto de contar con facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	46
ANEXO VII	Declaración de integridad.	47
ANEXO VIII	Deficiencias y/o vicios ocultos.	48
ANEXO IX	Derechos de terceros sobre patentes, marcas u otros similares.	49
ANEXO X	Transferencia de Derechos.	50
ANEXO XI	Tiempo y lugar de entrega.	51
ANEXO XII	Proposición técnica.	52
ANEXO XIII	Proposición económica.	53
ANEXO XIV	Modelo de contrato.	54
ANEXO XV	Modelo de fianza.	60
ANEXO XVI	Formato de solicitud de movimientos al catálogo de beneficiarios del SPEI.	61
ANEXO XVII	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y Firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.	62
ANEXO XVIII	Clasificación de la persona física o moral (micro, pequeña o mediana empresa).	64
ANEXO XIX	Encuesta de transparencia	65

ANEXO I

ANEXO TECNICO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD
1	Servicio para el desarrollo de aplicativos básicos de los módulos: Acreditación de Entidades de Certificación y Evaluación, Organismos Certificadores, Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes. "Emisión de Certificados".	1

1. ANTECEDENTES.

1.1. Misión de CONOCER.

Promover, desarrollar y difundir en el país, un Sistema Nacional de Competencias de las Personas, que sea de clase mundial y que contribuya al fortalecimiento del capital humano de la nación, al incremento de la productividad, movilidad laboral y nivel de vida de los trabajadores, al aumento de la competitividad y crecimiento económico de las empresas, al mejoramiento de la gestión en el sector social, el gobierno y el sistema educativo nacional, a una mejor alineación de la oferta educativa con los requerimientos de los sectores productivos, social y de gobierno, para beneficio de todos los mexicanos.

1.2. Antecedentes.

La Ley General de Educación establece en su Artículo 45 que: "La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificado".

Asimismo, señala que la Secretaría de Educación Pública (SEP), "... conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, establecerá un régimen de certificación, aplicable en toda la República, referido a la formación para el trabajo, conforme al cual sea posible ir acreditando conocimientos, habilidades o destrezas -intermedios o terminales- de manera parcial y acumulativa, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos"; y también "determinarán los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación correspondientes...".

En este contexto, es objeto del **Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales** (CONOCER), auxiliar al Ejecutivo Federal al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Educación, así como en los Planes de Educación, Empleo y Trabajo, para lo cual es responsable de promover, coordinar y consolidar en México un **Sistema Nacional de Competencias**, el cual contribuya a un mayor nivel de competitividad económica del país, y de progreso social para todos los mexicanos.

Para lograr el objetivo, el **Sistema Nacional de Competencia** de las personas se integra por tres niveles:

- **Estructural;** este nivel está integrado por representantes a nivel nacional de los Trabajadores, del gobierno y de los empleadores. En este nivel se define el rumbo del Sistema, el marco normativo, los incentivos, las promociones e impulsos, la regulación la validez nacional, el reconocimiento oficial así como los convenios sectoriales, nacionales, estatales, municipales e internacionales.
- **Estratégico;** este nivel está integrado por representantes con un alto nivel e influencia en la toma de decisiones en el sector al que representan. En este nivel se definen las estrategias para desarrollar la *Agenda de Capital Humano para la competitividad de los sectores*. Adicionalmente, en este espacio surgen los *Estándares de Competencia*, desarrollados por expertos y especialistas quienes determinan los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos que requiere una persona para desempeñar una función, relevante para el sector, con un alto nivel de desempeño.
- **Operativo;** este nivel está integrado por todas las instituciones responsables de la capacitación, evaluación y certificación de las personas tales como: Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias Organismos Certificadores Centros de Evaluación Evaluadores Independientes. Hace referencia a una Estructura Nacional de Evaluación y Certificación, formada por empresarios, trabajadores, instituciones del Sector Social, del Gobierno y del Sector Educativo.

Por lo tanto, el **Sistema Nacional de Competencia** refiere al conjunto de actores que trabajan simultáneamente para impulsar la competitividad económica y el progreso social del país, a través del establecimiento de una estrategia de acción concertada entre los sectores productivo, educativo, social y de gobierno.

1.3. Justificación de la consultoría.

El CONOCER se encuentra en un proceso de transformación estratégica que está exigiendo cambios sustanciales en sus procesos y procedimientos así como en sus sistemas de información, para alinearlos a los objetivos estratégicos establecidos por la institución y las nuevas Reglas Generales de Operación autorizadas durante el 2009, a fin de colocar en el centro de la gestión a los usuarios del Sistema Nacional de Competencias (SNC).

Debido al incremento en las acreditaciones iniciales de las instituciones que conforman la Red CONOCER de Prestadores de Servicios y los procesos posteriores que esto conlleva, se genera la necesidad de establecer los presentes Términos de Referencia como parte del proceso para la contratación de servicios para el desarrollo de aplicativos básicos que permitan soportar, a través de tecnología, las actividades realizadas en el área de operaciones de la Entidad.

Actualmente el CONOCER cuenta con un sistema informático que opera de manera local, sin embargo esta herramienta no cuenta con las capacidades necesarias para soportar el ritmo de crecimiento actual.

Esta problemática obliga a la Institución, a contratar el desarrollo de una herramienta provisional que funcione en ambiente Web y que pueda ser utilizada tanto por el CONOCER, como por la Red de Prestadores de Servicios y permita optimizar los procesos y así, dar una respuesta adecuada tanto en tiempo como en forma a los usuarios del Sistema Nacional de Competencias, en lo que se construye y libera un Sistema Integral de Información, el cual tiene previsto ponerse en marcha hacia el tercer trimestre del año 2012.

2.OBJETIVO Y ALCANCE DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es construir un Sistema de Información, basado en la plataforma "WEB", para administrar y gestionar los procesos de acreditación y emisión de certificados de la Red de Prestadores de Servicios del CONOCER, garantizando la seguridad y la integridad de la información.

La meta es culminar la implementación del sistema, atendiendo los requerimientos funcionales planteados por la Dirección de Operación del SCCL, área responsable de realizar la gestión de los procesos correspondientes y los requerimientos técnicos planteados por la Subdirección de Informática, a través de una metodología que garantice el cumplimiento de los trabajos acordados con oportunidad y calidad.

La construcción del sistema debe considerar tres elementos esenciales:

- Requerimientos Funcionales.
- Requerimientos Tecnológicos.
- Metodología de Desarrollo de Sistemas.

2.1. Requerimientos Funcionales.

A continuación se hace una descripción de los módulos que serán desarrollados para automatizar el proceso de operación y servicio a usuarios del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales. Los módulos y cada una de las pantallas relacionadas a los mismos estarán contenidos en una aplicación montada en un portal de Internet a la cual se podrá acceder utilizando cualquier navegador Web.

El sistema deberá operar bajo el ambiente de flujo de trabajo (Work Flow) mostrando secuencialmente las tareas a desarrollar, a cada uno de los actores involucrados en los diferentes procesos.

El sistema deberá contar con la facilidad de emitir alarmas previas al vencimiento de eventos (Por ejemplo: Fecha límite para presentación de fianzas, fechas límite para renovación de acreditaciones, fechas límite para certificarse, entre otras.).

Se destaca que en todos los módulos se deberán contar con las siguientes funcionalidades generales, además de los aspectos específicos señalados en el inciso correspondiente:

- Gestión y seguimiento con las áreas involucradas.
- Altas, bajas y cambios de información.
- Seguridad.
- Alertamientos por tiempos de servicio y niveles jerárquicos.
- Reportes de información.
- Opción de impresión de documentos.
- Con pantallas amigables tanto a nivel externo (Prestadores de Servicios), como interno (distintas áreas del CONOCER).
- Inclusión de "combos de información" que reduzcan al mínimo la captura de datos.

2.1.1 Módulo de Seguridad y Administración de Usuarios.

Este módulo es de suma importancia para mantener un estricto control del acceso al Sistema y la seguridad de la información almacenada en la Base de Datos, incluidas las pantallas de cada uno de los módulos mencionados anteriormente; para lo cual se implementará un esquema de administración de usuarios y roles de acceso asociados a funciones que permitirán únicamente acceder a aquellas funciones del sistema a las cuales se les otorgue los permisos correspondientes.

En este módulo, el administrador del Sistema controlará a los usuarios con acceso al sistema, asignando los roles previamente implementados, y tendrá las facultades de registrar nuevos usuarios, actualizar roles y cancelar los accesos a usuarios que ya no requieran el servicio. También se entregará un esquema de seguridad en Base de Datos por medio del cual únicamente el administrador de la misma tendrá acceso a la información y control sobre los registros almacenados.

2.1.2 Módulo de Administración de la Acreditación de Prestadores de Servicios del Sistema Nacional de Competencias.

Con el desarrollo de este módulo se implementará la administración y mantenimiento de la información de la Acreditación Inicial de Prestadores de Servicios del Sistema Nacional de Competencias en sus distintas modalidades, Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias (ECE) y Organismos Certificadores (OC), y que incluye:

- Integración de la documentación de solicitud de acreditación como ECE/OC
- Dictaminación de la procedencia de la procedencia jurídica de la documentación
- VoBo de la suficiencia de la documentación
- Resultado de Comité de Acreditación
- Gestión de Pago de Acreditación Inicial
- Gestión de Contrato de Acreditación Inicial
- Gestión de Cédula de Acreditación Inicial
- Alta de la información administrativa de la ECE/OC
- Seguimiento de entrega de Fianza
- Bajas por solicitud o por incumplimiento normativo
- Publicación de datos en el Portal CONOCER
- Emisión de reportes

Este módulo tiene como característica que requerirá ser alimentado por otras áreas del CONOCER, además de la Dirección de Operación del SCCL, que son:

Dirección de Programas y Proyectos de la Certificación

Dirección de Asuntos Jurídicos del CONOCER

Dirección de Vinculación

Subdirección de Tesorería

Subdirección de Registros Nacionales

Ello incluye la interacción entre dichas áreas y/o con la Dirección de Operación del SCCL en distintos momentos del proceso; además de que se requiere el monitoreo permanente del cumplimiento de requisitos documentales por parte de los Prestadores de Servicios y de las Áreas involucradas, así como de los tiempos de respuesta empleados por cada una de éstas.

Cabe señalar que los procesos antes señalados se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

2.1.3 Módulo de Acreditación de Estándares de Competencia para ECE y OC

Por medio de este módulo se operará la acreditación de Estándares de Competencia (EC) tanto para ECE como para OC, lo cual incluirá:

- Registro de solicitudes de acreditación de EC por parte de las ECE/OC (se deberá contar con la funcionalidad para que directamente los Prestadores de Servicios puedan acceder al Formato de Solicitud y capturar los datos requeridos para que posteriormente sean procesados por CONOCER).
- Recepción de solicitudes de acreditación de ECE
- Consulta del Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC)
- Gestión de Pago de Acreditación de Estándares
- Gestión de los Instrumentos de Evaluación de Competencias
- Emisión de Cédulas de Acreditación de Estándares
- Publicación de datos en el Portal CONOCER
- Registro de Verificadores Externos para OC
- Bajas por solicitud o por incumplimiento normativo
- Emisión de reportes

Ello incluye la interacción de la Dirección de Operación del SCCL con los Prestadores de Servicios solicitantes, con la Subdirección de Registros Nacionales y con la Subdirección de Tesorería del CONOCER, en distintos momentos del proceso; además de que se requiere el monitoreo permanente del cumplimiento de requisitos documentales por parte de los Prestadores de Servicios y de las Áreas involucradas, así como de los tiempos de respuesta empleados por cada una de éstas.

Cabe señalar que los procesos antes señalados se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

2.1.4 Módulo de Administración de la Autorización de la Acreditación de Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes.

A través de este módulo, se implementará la administración y mantenimiento de la información de las autorizaciones de la acreditación de los Centros de Evaluación (CE) y Evaluadores Independientes (EI), solicitados por parte de las ECE y OC, así como de los distintos EC que se les vayan autorizando, lo cual abarca:

- Registro de solicitudes de autorización de la acreditación de CE/EI por parte de las ECE/OC (se deberá contar con la funcionalidad para que directamente los Prestadores de Servicios puedan acceder al Formato de Solicitud y capturar los datos requeridos para que posteriormente sean procesados por CONOCER).
- Recepción de solicitudes de autorización de la acreditación de CE/EI
- Consulta del Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC)
- Alta de información Administrativa de CE/EI
- Alta de Documentación soporte de las solicitudes
- Emisión de Cédulas de Autorización de la Acreditación de CE/EI
- Publicación de datos en el Portal CONOCER
- Registro de Evaluadores para Centros de Evaluación
- Bajas por solicitud o por incumplimiento normativo
- Emisión de reportes

Este módulo sólo requiere la interacción entre el Prestador de Servicios (ECE/OC) y el CONOCER.

Cabe señalar que los procesos antes señalados se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

2.1.5 Módulo de Modificación de Información Administrativa de Prestadores de Servicios

Por medio de este módulo, el Prestador de Servicios (ECE/OC) podrá solicitar al CONOCER la modificación de sus datos administrativos, así como de los datos correspondientes a sus CE/EI autorizados, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en cada caso. Ello incluye:

- Información administrativa de ECE/OC
 - Adición, sustitución y baja de personal (representante legal, de contacto, y verificadores externos en el caso de OC)
 - Cambio de domicilio y/o información de contacto
- Información administrativa de CE/EI
 - Adición, sustitución y baja de personal (representante legal, de contacto, y verificadores externos en el caso de OC)
 - Cambio de domicilio y/o información de contacto
- Publicación de datos en el Portal CONOCER
- Emisión de reportes

Este módulo sólo requiere la interacción entre el Prestador de Servicios (ECE/OC) y el CONOCER.

Cabe señalar que los procesos antes señalados se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

2.1.6 Módulo de Renovaciones

Con el apoyo de este Módulo, se dará seguimiento a los trámites que deben realizar los Prestadores de Servicios para dar continuidad a todas las acreditaciones y autorizaciones de acreditación otorgadas por CONOCER, lo que incluye:

- Renovación de la acreditación como ECE/OC
- Renovación de fianza
- Renovación de la acreditación de EC
- Renovación de la autorización de la acreditación de CE/EI
- Bajas automáticas de acreditaciones por falta de renovación en tiempo y forma
- Publicación de datos en el Portal de CONOCER
- Emisión de reportes

Cabe señalar que los procesos antes señalados se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

Ello incluye la interacción de la Dirección de Operación del SCCL con los Prestadores de Servicios solicitantes, con la Subdirección de Registros Nacionales y con la Subdirección de Tesorería del CONOCER, en distintos momentos del proceso; además de que se requiere el monitoreo permanente del cumplimiento de requisitos documentales por parte de los Prestadores de Servicios y de las Áreas involucradas, así como de los tiempos de respuesta empleados por cada una de éstas.

Adicionalmente, es particularmente importante que este módulo cuente con la posibilidad de emitir distintas "alertas" en las periodicidades que se requieran, para informar anticipadamente tanto a los Prestadores de Servicios como al personal de la Dirección de Operación del SCCL, sobre el vencimiento de los distintos trámites de renovación que se deben realizar.

2.1.7 Módulo de Administración de la Emisión de los Certificados de Competencia.

Por medio del desarrollo de este módulo se implementará la emisión de certificados de competencias del CONOCER, así como toda la estadística relacionada al tema. Por ello, es necesario que este módulo cuente con las siguientes funcionalidades:

- Registro único de usuarios del SNC (se deberá contar con la funcionalidad para que directamente los Prestadores de Servicios puedan acceder al Formato de Captura de Datos de Usuarios del SNC, de acuerdo con el formato establecido por CONOCER, y a partir del mismo, que se realice el procesamiento de información para la eventual emisión de certificados).
- Envío de solicitudes de emisión de certificados con documentación anexa.
- Alta de solicitudes de emisión de certificados
- Gestión del pago de certificados
- Emisión de certificados de competencia
- Enlace con el Registro Nacional de Personas con Competencias Certificadas (RENAC)
- Emisión de reportes
- Seguimiento estadístico

Cabe señalar que los procesos antes señalados se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

Este módulo incluye la interacción de la Dirección de Operación del SCCL con los Prestadores de Servicios solicitantes, con la Subdirección de Registros Nacionales y con la Subdirección de Tesorería del CONOCER, en distintos momentos del proceso; además de que se requiere el monitoreo permanente del cumplimiento de requisitos documentales por parte de los Prestadores de Servicios y de las Áreas involucradas, así como de los tiempos de respuesta empleados por cada una de éstas.

2.1.8 Módulo de Administración de los Catálogos Generales.

En este módulo se controlará y mantendrá la información susceptible de ser catalogada que tenga relación con los procesos y módulos descritos anteriormente; el usuario administrador tendrá la posibilidad de registrar, actualizar ó dar de baja registros. Ejemplo de catálogos que serán administrados:

- Control de usuarios y accesos
- Control de perfiles de acceso
- Catálogo de direcciones y códigos postales obtenidos de la Base de Datos de SEPOMEX, el Sistema tendrá la posibilidad de realizar la carga en la Base de Datos directamente de esta Entidad; esta información será utilizada para la validación de la información cada vez que se solicite una dirección en el registro de datos de cualquier módulo.
- Catálogo de personas relacionadas al RENAPO que será utilizado por cada uno de los módulos para validar los datos de las personas registradas; el Sistema tendrá la posibilidad de importar la información de la base de datos proporcionada por esa institución.
- Catálogo de usuarios con acceso al sistema

2.1.9 Interfaces con sistemas actuales y migración de la información a la nueva plataforma.

Este módulo tiene la misión de permitir la co-existencia con los otros sistemas que se relaciona y considera todos los trabajos relacionados con la implementación de interfaces y la migración de los datos.

2.2. Requerimientos Tecnológicos.

Windows 2003 Server o superior.
SQL 2005 o superior profesional.

2.3 Metodología de Desarrollo de Sistemas.

La metodología que deberá ser utilizada para modelado de procesos, diseño y la elaboración del sistema de información, basado en la plataforma "WEB", para administrar y gestionar los procesos de Acreditación de la Red de Prestadores de Servicios del CONOCER, así como, los procesos de Evaluación y Certificación de las Competencias de las personas, garantizando la seguridad y la integridad de la información adquirida, basado en el Proceso Unificado de Rational y en el PMBoK del Instituto de Administración de Proyectos.

Basados en la RUP, el desarrollo deberá considerar las Fases y Disciplinas como se muestran a continuación:

Inicio: Acordar entre los interesados los objetivos del ciclo de vida del proyecto, generando el ámbito, el caso de negocio, síntesis de arquitectura posible y el alcance del proyecto.

Elaboración: Establecimiento de la base para la Arquitectura del sistema y proporcionar una plataforma estable para el diseño y el esfuerzo de implementación de la siguiente fase, mitigando los riesgos tecnológicos.

Construcción: Completar el desarrollo del sistema basado en la la arquitectura.

Transición: Garantizar que el software está listo para entregarlo a los usuarios.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

2.1.10 Módulo de Seguridad y Administración de Usuarios.

La firma consultora desarrollará y pondrá en operación el Módulo de Seguridad y Administración de Usuarios.

a. Levantamiento de información y construcción del módulo.

- Levantamiento de la visión del negocio.
 - Definición del alcance de los Submódulos.
 - Recopilación de manuales técnicos y normativos.
 - Identificación de Stakeholders (actores) que participarán en esta etapa del proyecto.
 - Creación de documentos de visión de negocio.
 - Entrega, aceptación y firma del documento de visión de negocio.

- Levantamiento de los casos de uso.
 - Identificación de los casos de uso del subproceso.
 - Modelado de los casos de uso.
 - Listado y detallado Stakeholders (actores).
 - Identificación y documentación de los glosarios de términos.
 - Identificación y documentación de las reglas de negocio.



conocer

conocimiento • competitividad • crecimiento

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

- Especificación de requerimientos funcionales, no funcionales y de interfaces externas.
- Identificación y documentación del diagrama de actividades.
- Modelado del flujo de eventos.
- Elaboración del diagrama de Clases.
- Desarrollo del módulo.
 - Construcción del módulo en función al levantamiento del caso de uso.
 - Construcción e integración de las reglas del negocio en el flujo del proceso.
 - Construcción e integración de la seguridad del módulo.
 - Pruebas de funcionalidad del módulo.
 - Presentación y aceptación del módulo.
 - Publicación de la solución.
- Elaboración del Manual del Usuario.

b. Productos a obtener.

- Minutas de trabajo.
- Documento de visión de negocio.
- Documento de caso de uso.
- Software instalado y operando.
- Manual del Usuario.

2.1.11 Módulo de Administración de la Acreditación de Prestadores de Servicios del Sistema Nacional de Competencias.

a. Levantamiento de información y construcción del módulo.

- Levantamiento de la visión del negocio.
 - Definición del alcance de los submódulos.
 - Recopilación de manuales técnicos y normativos.
 - Identificación de Stakeholders (actores) que participarán en esta etapa del proyecto.
 - Creación de documentos de visión de negocio.
 - Entrega, aceptación y firma del documento de visión de negocio.
- Levantamiento de los casos de uso.
 - Identificación de los casos de uso del submódulo.
 - Modelado de los casos de uso.
 - Listado y detallado Stakeholders (actores).
 - Identificación y documentación de los glosarios de términos.
 - Identificación y documentación de las reglas de negocio.
 - Especificación de requerimientos funcionales, no funcionales y de interfaces externas.
 - Identificación y documentación del diagrama de actividades.
 - Modelado del flujo de eventos.
 - Elaboración del diagrama de Clases.

- Desarrollo del módulo.
 - Construcción del módulo en función al levantamiento del caso de uso.
 - Construcción e integración de las reglas del negocio en el flujo del proceso.
 - Construcción e integración de la seguridad del módulo.
 - Pruebas de funcionalidad del módulo.
 - Presentación y aceptación del módulo.
 - Publicación de la solución.
 - Elaboración del Manual del Usuario.
- b. Productos a obtener.**
- Minutas de trabajo.
 - Documento de visión de negocio.
 - Documento de caso de uso.
 - Software instalado y operando.
 - Manual del Usuario.

2.1.12 Módulo de Acreditación de Estándares de Competencia para ECE y OC.

a. Levantamiento de información y construcción del módulo.

- Levantamiento de la visión del negocio.
 - Definición del alcance de los submódulos.
 - Recopilación de manuales técnicos y normativos.
 - Identificación de Stakeholders (actores) que participarán en esta etapa del proyecto.
 - Creación de documentos de visión de negocio.
 - Entrega, aceptación y firma del documento de visión de negocio.
- Levantamiento de los casos de uso.
 - Identificación de los casos de uso del submódulo.
 - Modelado de los casos de uso.
 - Listado y detallado Stakeholders (actores).
 - Identificación y documentación de los glosarios de términos.
 - Identificación y documentación de las reglas de negocio.
 - Especificación de requerimientos funcionales, no funcionales y de interfaces externas.
 - Identificación y documentación del diagrama de actividades.
 - Modelado del flujo de eventos.
 - Elaboración del diagrama de Clases.
- Desarrollo del módulo.
 - Construcción del módulo en función al levantamiento del caso de uso.
 - Construcción e integración de las reglas del negocio en el flujo del proceso.
 - Construcción e integración de la seguridad del módulo.
 - Pruebas de funcionalidad del módulo.

- Presentación y aceptación del módulo.
- Publicación de la solución.

- Elaboración del Manual del Usuario.

b. Productos a obtener.

- a. Minutas de trabajo.
- b. Documento de visión de negocio.
- c. Documento de caso de uso.
- d. Software instalado y operando.
- e. Manual del Usuario.

2.1.13 Módulo de Administración de la Autorización de la Acreditación de Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes.

a. Levantamiento de información y construcción del módulo.

- Levantamiento de la visión del negocio.
 - Definición del alcance de los submódulos.
 - Recopilación de manuales técnicos y normativos.
 - Identificación de Stakeholders (actores) que participarán en esta etapa del proyecto.
 - Creación de documentos de visión de negocio.
 - Entrega, aceptación y firma del documento de visión de negocio.
- Levantamiento de los casos de uso.
 - Identificación de los casos de uso del submódulo.
 - Modelado de los casos de uso.
 - Listado y detallado Stakeholders (actores).
 - Identificación y documentación de los glosarios de términos.
 - Identificación y documentación de las reglas de negocio.
 - Especificación de requerimientos funcionales, no funcionales y de interfaces externas.
 - Identificación y documentación del diagrama de actividades.
 - Modelado del flujo de eventos.
 - Elaboración del diagrama de Clases.
- Desarrollo del módulo.
 - Construcción del módulo en función al levantamiento del caso de uso.
 - Construcción e integración de las reglas del negocio en el flujo del proceso.
 - Construcción e integración de la seguridad del módulo.
 - Pruebas de funcionalidad del módulo.
 - Presentación y aceptación del módulo.
 - Publicación de la solución.
- Elaboración del Manual del Usuario.

b. Productos a obtener.

- a. Minutas de trabajo.
- b. Documento de visión de negocio.
- c. Documento de caso de uso.
- d. Software instalado y operando.
- e. Manual del Usuario.

2.1.14 Módulo de Modificación de Información Administrativa de Prestadores de Servicios.

a. Levantamiento de información y construcción del módulo.

- Levantamiento de la visión del negocio.
 - Definición del alcance de los submódulos.
 - Recopilación de manuales técnicos y normativos.
 - Identificación de Stakeholders (actores) que participarán en esta etapa del proyecto.
 - Creación de documentos de visión de negocio.
 - Entrega, aceptación y firma del documento de visión de negocio.
- Levantamiento de los casos de uso.
 - Identificación de los casos de uso del submódulo.
 - Modelado de los casos de uso.
 - Listado y detallado Stakeholders (actores).
 - Identificación y documentación de los glosarios de términos.
 - Identificación y documentación de las reglas de negocio.
 - Especificación de requerimientos funcionales, no funcionales y de interfaces externas.
 - Identificación y documentación del diagrama de actividades.
 - Modelado del flujo de eventos.
 - Elaboración del diagrama de Clases.
- Desarrollo del módulo.
 - Construcción del módulo en función al levantamiento del caso de uso.
 - Construcción e integración de las reglas del negocio en el flujo del proceso.
 - Construcción e integración de la seguridad del módulo.
 - Pruebas de funcionalidad del módulo.
 - Presentación y aceptación del módulo.
 - Publicación de la solución.
- Elaboración del Manual del Usuario.

b. Productos a obtener.

- a. Minutas de trabajo.
- b. Documento de visión de negocio.
- c. Documento de caso de uso.
- d. Software instalado y operando.
- e. Manual del Usuario.



conocer

conocimiento • competitividad • crecimiento

2.1.15 Módulo de Renovaciones.

a. Levantamiento de información y construcción del módulo.

- Levantamiento de la visión del negocio.
 - Definición del alcance de los submódulos.
 - Recopilación de manuales técnicos y normativos.
 - Identificación de Stakeholders (actores) que participarán en esta etapa del proyecto.
 - Creación de documentos de visión de negocio.
 - Entrega, aceptación y firma del documento de visión de negocio.
- Levantamiento de los casos de uso.
 - Identificación de los casos de uso del submódulo.
 - Modelado de los casos de uso.
 - Listado y detallado Stakeholders (actores).
 - Identificación y documentación de los glosarios de términos.
 - Identificación y documentación de las reglas de negocio.
 - Especificación de requerimientos funcionales, no funcionales y de interfaces externas.
 - Identificación y documentación del diagrama de actividades.
 - Modelado del flujo de eventos.
 - Elaboración del diagrama de Clases.
- Desarrollo del módulo.
 - Construcción del módulo en función al levantamiento del caso de uso.
 - Construcción e integración de las reglas del negocio en el flujo del proceso.
 - Construcción e integración de la seguridad del módulo.
 - Pruebas de funcionalidad del módulo.
 - Presentación y aceptación del módulo.
 - Publicación de la solución.
- Elaboración del Manual del Usuario.

b. Productos a obtener.

- Minutas de trabajo.
- Documento de visión de negocio.
- Documento de caso de uso.
- Software instalado y operando.
- Manual del Usuario.

2.1.16 Módulo de Administración de la Emisión de los Certificados de Competencia.

a. Levantamiento de información y construcción del módulo.

- Levantamiento de la visión del negocio.



conocer

conocimiento • competitividad • crecimiento

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

- Definición del alcance de los submódulos.
 - Recopilación de manuales técnicos y normativos.
 - Identificación de Stakeholders (actores) que participarán en esta etapa del proyecto.
 - Creación de documentos de visión de negocio.
 - Entrega, aceptación y firma del documento de visión de negocio.
- Levantamiento de los casos de uso.
 - Identificación de los casos de uso del submódulo.
 - Modelado de los casos de uso.
 - Listado y detallado Stakeholders (actores).
 - Identificación y documentación de los glosarios de términos.
 - Identificación y documentación de las reglas de negocio.
 - Especificación de requerimientos funcionales, no funcionales y de interfaces externas.
 - Identificación y documentación del diagrama de actividades.
 - Modelado del flujo de eventos.
 - Elaboración del diagrama de Clases.
 - Desarrollo del módulo.
 - Construcción del módulo en función al levantamiento del caso de uso.
 - Construcción e integración de las reglas del negocio en el flujo del proceso.
 - Construcción e integración de la seguridad del módulo.
 - Pruebas de funcionalidad del módulo.
 - Presentación y aceptación del módulo.
 - Publicación de la solución.
 - Elaboración del Manual del Usuario.
- b. Productos a obtener.**
- a. Minutas de trabajo.
 - b. Documento de visión de negocio.
 - c. Documento de caso de uso.
 - d. Software instalado y operando y operando.
 - e. Manual del Usuario.

2.1.17 Módulo de Administración de los Catálogos Generales-

a. Levantamiento de información y construcción del módulo.

- Levantamiento de la visión del negocio.
 - Definición del alcance de los submódulos.
 - Recopilación de manuales técnicos y normativos.
 - Identificación de Stakeholders (actores) que participarán en esta etapa del proyecto.
 - Creación de documentos de visión de negocio.
 - Entrega, aceptación y firma del documento de visión de negocio.



conocer

conocimiento • competitividad • crecimiento

- Levantamiento de los casos de uso.
 - Identificación de los casos de uso del submódulo.
 - Modelado de los casos de uso.
 - Listado y detallado Stakeholders (actores).
 - Identificación y documentación de los glosarios de términos.
 - Identificación y documentación de las reglas de negocio.
 - Especificación de requerimientos funcionales, no funcionales y de interfaces externas.
 - Identificación y documentación del diagrama de actividades.
 - Modelado del flujo de eventos.
 - Elaboración del diagrama de Clases.
 - Desarrollo del módulo.
 - Construcción del módulo en función al levantamiento del caso de uso.
 - Construcción e integración de las reglas del negocio en el flujo del proceso.
 - Construcción e integración de la seguridad del módulo.
 - Pruebas de funcionalidad del módulo.
 - Presentación y aceptación del módulo.
 - Publicación de la solución.
 - Elaboración del Manual del Usuario.
- b. Productos a obtener.**
- Minutas de trabajo.
 - Documento de visión de negocio.
 - Documento de caso de uso.
 - Software instalado y operando.
 - Manual del Usuario.

2.1.18 Interfaces con sistemas actuales y migración de la información a la nueva plataforma.

a. Levantamiento de información y construcción del módulo.

- Levantamiento de la visión del negocio.
 - Definición del alcance de los submódulos.
 - Recopilación de manuales técnicos y normativos.
 - Identificación de Stakeholders (actores) que participarán en esta etapa del proyecto.
 - Creación de documentos de visión de negocio.
 - Entrega, aceptación y firma del documento de visión de negocio.
- Levantamiento de los casos de uso.
 - Identificación de los casos de uso del submódulo.
 - Modelado de los casos de uso.
 - Listado y detallado Stakeholders (actores).



conocimiento • competitividad • crecimiento

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

- Identificación y documentación de los glosarios de términos.
 - Identificación y documentación de las reglas de negocio.
 - Especificación de requerimientos funcionales, no funcionales y de interfaces externas.
 - Identificación y documentación del diagrama de actividades.
 - Modelado del flujo de eventos.
 - Elaboración del diagrama de Clases.
- Desarrollo del módulo.
 - Construcción del módulo en función al levantamiento del caso de uso.
 - Construcción e integración de las reglas del negocio en el flujo del proceso.
 - Construcción e integración de la seguridad del módulo.
 - Pruebas de funcionalidad del módulo.
 - Presentación y aceptación del módulo.
 - Publicación de la solución.
 - Elaboración del Manual del Usuario.
- b. Productos a obtener.**
- Minutas de trabajo.
 - Documento de visión de negocio.
 - Documento de caso de uso.
 - Software instalado y operando.
 - Manual del Usuario.

3 PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.

MÓDULO	PRODUCTO
Módulo de Seguridad y Administración de Usuarios.	<ul style="list-style-type: none"> ● Minutas de trabajo. ● Documento de visión de negocio. ● Documento de caso de uso. ● Software instalado y operando. ● Manual del Usuario.
Módulo de Administración de la Acreditación de Prestadores de Servicios del Sistema Nacional de Competencias.	<ul style="list-style-type: none"> ● Minutas de trabajo. ● Documento de visión de negocio. ● Documento de caso de uso. ● Software instalado y operando. ● Manual del Usuario.
Módulo de Acreditación de Estándares de Competencia para ECE y OC.	<ul style="list-style-type: none"> ● Minutas de trabajo. ● Documento de visión de negocio. ● Documento de caso de uso. ● Software instalado y operando. ● Manual del Usuario.
Módulo de Administración de la Autorización de la Acreditación de Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes.	<ul style="list-style-type: none"> ● Minutas de trabajo. ● Documento de visión de negocio. ● Documento de caso de uso. ● Software instalado y operando. ● Manual del Usuario.



conocimiento • competitividad • crecimiento

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

Módulo de Modificación de Información Administrativa de Prestadores de Servicios.	<ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo. • Documento de visión de negocio. • Documento de caso de uso. • Software instalado y operando. • Manual del Usuario.
Módulo de Renovaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo. • Documento de visión de negocio. • Documento de caso de uso. • Software instalado y operando. • Manual del Usuario.
Módulo de Administración de la Emisión de Certificados de Competencia	<ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo. • Documento de visión de negocio. • Documento de caso de uso. • Software instalado y operando. • Manual del Usuario.
Módulo de Administración de los Catálogos Generales	<ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo. • Documento de visión de negocio. • Documento de caso de uso. • Software instalado y operando. • Manual del Usuario.
Interfaces con sistemas actuales y migración de la información a la nueva plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo. • Documento de visión de negocio. • Documento de caso de uso. • Software instalado y operando. • Manual del Usuario.

4 CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y ENTREGA DE PRODUCTOS.

MÓDULO/TIEMPO	Oct				Nov				Dic			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	10	17	24	31	07	14	21	28	05	12	19	26
Módulo de Seguridad y Administración de Usuarios. <ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo • Documentos de visión de negocio • Documentos de casos de uso • Software instalado y operando • Manual de Usuario 												
Módulo de Administración de la Acreditación de Prestadores de Servicios del Sistema Nacional de Competencias. <ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo • Documentos de visión de negocio • Documentos de casos de uso • Software instalado y operando • Manual de Usuario 												



conocimiento • competitividad • crecimiento

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

MÓDULO/TIEMPO	Oct				Nov				Dic			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	10	17	24	31	07	14	21	28	05	12	19	26
Módulo de Acreditación de Estándares de Competencia para ECE y OC. <ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo • Documentos de visión de negocio • Documentos de casos de uso • Software instalado y operando • Manual de Usuario 												
Módulo de Administración de la Autorización de la Acreditación de Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes. <ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo • Documentos de visión de negocio • Documentos de casos de uso • Software instalado y operando • Manual de Usuario 												
Módulo de Modificación de Información Administrativa de Prestadores de Servicios. <ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo • Documentos de visión de negocio • Documentos de casos de uso • Software instalado y operando • Manual de Usuario 												
Módulo de Renovaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo • Documentos de visión de negocio • Documentos de casos de uso • Software instalado y operando • Manual de Usuario 												
Módulo de Administración de la Emisión de los Certificados de Competencia. <ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo • Documentos de visión de negocio • Documentos de casos de uso • Software instalado y operando • Manual de Usuario 												



conocimiento • competitividad • crecimiento

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

MÓDULO/TIEMPO	Oct				Nov				Dic			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	10	17	24	31	07	14	21	28	05	12	19	26
Módulo de Administración de los Catálogos Generales. <ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo • Documentos de visión de negocio • Documentos de casos de uso • Software instalado y operando • Manual de Usuario 												
Interfaces con sistemas actuales y migración de la información a la nueva plataforma. <ul style="list-style-type: none"> • Minutas de trabajo • Documentos de visión de negocio • Documentos de casos de uso • Software instalado y operando • Manual de Usuario 												

APOYOS INSTITUCIONALES:

Para llevar a cabo la instrumentación y puesta en marcha del "Sistema de Información", el CONOCER brindará a la firma consultora insumos básicos para la realización de su trabajo, que consisten en lo siguiente:

Fuentes de Información

El CONOCER, proporcionará a la firma consultora los documentos que serán la referencia técnica general a utilizar durante el desarrollo de la consultoría; específicamente, los manuales de la normatividad vigente de los procesos a sistematizar.

Insumos Materiales

El CONOCER proporcionará los siguientes insumos:

- Acceso a salas de juntas cuando la firma consultora requiera reunirse con el personal del CONOCER.
- Asignación de espacio físico hasta para dos personas, que deberán contar cada una con un equipo de cómputo tipo Lap-Top y de características apropiadas para las labores que desempeñaran.
- Conectividad a la red del CONOCER.

7. LUGAR DE DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.

Los trabajos, las reuniones de consulta, revisiones a los productos y los avances de las actividades correspondientes a estos Términos de Referencia, se llevarán a cabo en las instalaciones del CONOCER sita en Barranca del Muerto 275, 1er. piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México D.F.

8. PERIODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos se realizará a partir de la vigencia del contrato de consultoría, por un período de doce semanas.



conocimiento • competitividad • crecimiento

9. SUPERVISIÓN

Los trabajos que desarrolle la firma consultora, estarán bajo la coordinación, supervisión y evaluación de un Comité de Seguimiento designado por el CONOCER, el cual llevará a cabo reuniones quincenales para la revisión de los avances y a su vez, implementará las acciones de mejora que considere pertinentes para la realización en tiempo y forma de los productos esperados por los servicios de la firma.

El Comité de Seguimiento estará integrado por un equipo de trabajo con los siguientes roles:

- Coordinador del Proyecto:** Con la autoridad suficiente para la dirección y toma de decisiones para el buen desarrollo de la consultoría. Es quien integra los esfuerzos internos y externos a la institución, para encaminarlos hacia el éxito de la misma; entendiéndose por éxito el alcance de sus objetivos de costo, plazo de ejecución y calidad, debidamente armonizados.
- Usuarios clave líderes por cada área participante en el alcance de la consultoría:** De acuerdo a la estructura organizacional de la institución, los mandos de estas áreas de la organización proporcionarán al equipo externo todo lo requerido para la definición y el manejo de datos en cada uno de los módulos a implantar. En cada caso, pueden ser requeridos para uno o más módulos, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos. Son responsables del cumplimiento de las tareas internas asignadas en el plan de trabajo para esta consultoría y de su reporte al Coordinador General sobre la definición de procesos y aplicaciones en conjunto con los consultores externos. También son responsables de proporcionar la información requerida para las aplicaciones, introducir y validar los datos para el sistema y efectuar las pruebas funcionales de los procesos configurados y autorizar los resultados, su operación, integridad y documentación. Asimismo, apoyarán la coordinación de las actividades requeridas para asegurar la transferencia del conocimiento de los consultores, al personal operativo y de procesamiento del CONOCER.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se gestionarán ante la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas por el responsable de proyecto designado por el CONOCER, una vez que sean aprobados los productos entregables, con base al calendario de actividades establecidos en el apartado "5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y ENTREGA DE PRODUCTOS" de los presentes Términos de Referencia y previa entrega de las facturas respectivas debidamente requisitadas.

	% PAGO
Implantación de los módulos: <ul style="list-style-type: none"> Seguridad y Administración de Usuarios Administración de la Acreditación de los Prestadores de Servicios del Sistema Nacional de Competencias Acreditación de Estándares de Competencia para ECE y OC 	30
Implantación de los módulos: Administración de la Autorización de la Acreditación de Centros de Evaluación y	30



conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

Evaluadores Independientes. <ul style="list-style-type: none">• Modificación de Información Administrativa de Prestadores de Servicios.• Renovaciones	
Implantación de los módulos: <ul style="list-style-type: none">• Administración de la Emisión de los Certificados de Competencia.• Administración de los Catálogos Generales.• Interfaces con sistemas actuales y migración de la información a la nueva plataforma	40
TOTAL	100

No se considerará en ningún momento el manejo de anticipos de pago.

ATENTAMENTE
CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

LIC. ALFREDO GARZA RAMÍREZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DEL
MODELO DE COMPETENCIA LABORAL



conocimiento • competitividad • crecimiento

ANEXO II

“CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA”

Constancia de Documentación presentada en el sobre único de proposiciones de la Invitación a cuando menos tres personas número CONOCER/ITP-008/2011.

NOMBRE DEL INVITADO: _____

Número documento	Punto de referencia	Sobre único proposición técnica	Entrega
I	ANEXO III	Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Invitado	
II		Presentar original (para cotejo) y copia de identificación personal oficial vigente, del representante legal que incluya firma y fotografía. (Deberá entregar la copia dentro del sobre y podrá presentar el original dentro o fuera del mismo).	
III		Copia del oficio invitación.	
IV	ANEXO IV	Escrito preferentemente en papel membretado del Invitado , en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	
V	ANEXO V	Escrito preferentemente en papel membretado del invitado en el que manifieste que conoce el contenido de la convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por convocante, ya sea por escrito o derivada de la (s) junta(s) de aclaraciones.	
VI	ANEXO VI	Carta, bajo protesta de decir verdad , en la que la persona que acude en representación del invitado manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como presentar original (para cotejo) y copia de una identificación oficial vigente.	
VII	ANEXO VII	Escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad , mediante el cual los Invitados manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONOCER induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones , el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Invitados .	
VIII	ANEXO VIII	Escrito mediante el cual acepta que cuando se comprueben deficiencias o vicios ocultos en los servicios proporcionados, así como cualquier otra responsabilidad imputable al proveedor , estos deberán de ser subsanados en su totalidad dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho al proveedor, sin costo para el CONOCER y sin que las sustituciones impliquen su modificación ; si el proveedor , después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán tomar aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 9 de esta convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que el CONOCER tenga con el proveedor .	



conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

IX	ANEXO IX	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al CONOCER de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional.	
X	ANEXO X	Manifiestar por escrito que en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del CONOCER .	
XI (3.1.2) I	ANEXO XI	Presentar escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán proporcionados de acuerdo a lo establecido en los puntos 8.2 y 8.3 y al Anexo I de esta convocatoria.	
XII	ANEXO XII	El invitado deberá presentar su PROPOSICIÓN TÉCNICA impresa debidamente firmada por su representante legal.	
XII.1		Curriculum del invitado, indicando entre otros, experiencia y principales clientes en México precisando: nombre del representante, puesto, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico.	
XII.2		En su caso, manifiesto de que es persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
XII.3		En su caso, manifiesto de que es una MIPYME.	
XIII	ANEXO XIII	PROPOSICIÓN ECONÓMICA , deberá presentarse dirigida al CONOCER , en idioma español, en moneda nacional, vigencia de la proposición, los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.	

ENTREGA	RECIBE
<hr/> POR EL INVITADO	<hr/> POR EL CONOCER



conocimiento • competitividad • crecimiento

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

ANEXO III

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL INVITADO.

México, D.F. a de de _____

(Nombre) _____, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: *(invitado)* _____

No. de la Invitación a cuando menos tres personas: CONOCER/ITP-008/2011.

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas.-

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: el presente anexo podrá ser reproducido por cada **Invitado** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



conocer

conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

ANEXO IV

MANIFIESTO DE ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

MÉXICO, D.F. A DE DE _____.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Av. Barranca de Muerto No. 275, Primer piso
Colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez
Código Postal 03900, México, Distrito Federal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: N° CONOCER/ITP-008/2011

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la **Ley 8** fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la Invitación a cuando menos tres personas Núm. **CONOCER/ITP-008/2011** para la contratación del Servicio de Actualización, Mantenimiento y Desarrollo del Sistema para la Planificación de Recursos de Gobierno (GRP)", me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la **Ley**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

Nota: *el presente anexo podrá ser reproducido por cada **Invitado** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.*



conocimiento • competitividad • crecimiento

ANEXO V
MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

MÉXICO, D.F. A DE DE _____.

**CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**

Av. Barranca de Muerto No. 275, Primer piso
Colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez
Código Postal 03900, México, Distrito Federal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **CONOCER/ITP-008/2011**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa
_____, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto:

- Que conocemos el contenido de la convocatoria a invitación pública y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por el **CONOCER**, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de adjudicación señalados en el numeral 8.
- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente invitación es con cargo para mi representada.
- Que conocen las Leyes, Reglamentos y las Normas aplicables a la invitación.
- En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Invitado** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

ANEXO VI

FACULTADES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

MÉXICO, D.F. A DE DE _____.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Av. Barranca de Muerto No. 275, Primer piso
Colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez
Código Postal 03900, México, Distrito Federal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **CONOCER/ITP-008/2011**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa
_____, **bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que cuento con facultades
suficientes para comprometerme por mí mismo o a nombre de mi representada, para intervenir en el acto de
presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a cuando menos tres personas Núm. CONOCER/ITP-008/2011

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Invitado** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.*



conocer

conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

ANEXO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

MÉXICO, D.F. A DE DE _____.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Av. Barranca de Muerto No. 275, Primer piso
Colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez
Código Postal 03900, México, Distrito Federal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CONOCER/ITP-008/2011.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del **CONOCER** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás **Invitados**.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Invitado** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

ANEXO VIII DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS

MÉXICO, D.F. A DE DE _____.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Av. Barranca de Muerto No. 275, Primer piso
Colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez
Código Postal 03900, México, Distrito Federal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CONOCER/ITP-008/2011.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro que mi representada se obliga a que cuando se comprueben **deficiencias o vicios ocultos** en los servicios proporcionados, así como cualquier otra responsabilidad imputable a mi representada, estos **deberán de ser cambiados o reparados en su totalidad** dentro de los siguientes **5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho, sin costo para el CONOCER y sin que las sustituciones impliquen su modificación.**; si después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 9 de la convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que el **CONOCER** tenga con mi representada.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Invitado** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

ANEXO IX DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS U OTROS SIMILARES.

MÉXICO, D.F. A DE DE _____.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Av. Barranca de Muerto No. 275, Primer piso
Colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez
Código Postal 03900, México, Distrito Federal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CONOCER/ITP-008/2011.

En mi carácter de representante legal de _____, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO



conocer

conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

ANEXO X

TRANSFERENCIA DE DERECHOS

MÉXICO, D.F. A DE DE _____

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Av. Barranca de Muerto No. 275, Primer piso
Colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez
Código Postal 03900, México, Distrito Federal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CONOCER/ITP-008/2011.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa
_____, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un
contrato derivado de la presente invitación, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho
contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo
caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del **CONOCER**.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO



conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

ANEXO XI TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA

MÉXICO, D.F. A DE DE _____.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Av. Barranca de Muerto No. 275, Primer piso
Colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez
Código Postal 03900, México, Distrito Federal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **CONOCER/ITP-008/2011**.

ESCRITO LIBRE QUE GARANTICE EL TIEMPO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO



conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

**ANEXO XII
OFERTA TÉCNICA**

MÉXICO, D.F. A DE DE ____.

**CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**

Av. Barranca de Muerto No. 275, Primer piso
Colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez
Código Postal 03900, México, Distrito Federal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **CONOCER/ITP-008/2011**.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO



conocimiento • competitividad • crecimiento

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° CONOCER/ITP-008/2011

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES
INDEPENDIENTES "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

ANEXO XIII OFERTA ECONÓMICA

MÉXICO, D.F. A DE DE _____.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Av. Barranca de Muerto No. 275, Primer piso
Colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez
Código Postal 03900, México, Distrito Federal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **CONOCER/ITP-008/2011**.

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

La proposición presentada asciende a un monto total de:

\$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Precios en moneda nacional (MN)

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

**ANEXO XIV
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES INDEPENDIENTES. “EMISIÓN DE CERTIFICADOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PÚBLICO PARAESTATAL DENOMINADO CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, EN ADELANTE “EL CONOCER”, REPRESENTADO POR LA LIC. BLANCA ALICIA JOLLY ZARAZÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADA LEGAL, ASISTIDA POR EL QUIM. ALFONSO CRUZ BUSTOS Y LA MTRA. ELDA ERIKA FERNÁNDEZ RUVALCABA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA _____ REPRESENTADA POR EL _____ APODERADO LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- DE “EL CONOCER”.

1. Que con fecha 29 de abril de 2005, se constituyó el Fideicomiso denominado Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales mediante contrato de Fideicomiso celebrado, por una parte, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada del Gobierno Federal, y por la otra, Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Educación Pública.
2. Que de acuerdo a los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las Cláusulas Primera y Segunda del contrato de creación indicado en el punto anterior, es un Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal.
3. Que su representante, la Lic. Blanca Alicia Jolly Zarazúa, en su carácter de Directora General Adjunta de Administración y Finanzas y Apoderada Legal, se encuentra facultada para la celebración del presente contrato, como se desprende de la Escritura Pública Número 117,243, de fecha el 16 de octubre de 2009, protocolizada ante la fe del Notario Público número 9 del Distrito Federal, Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, mediante la cual Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria de este Fideicomiso, le otorgó las siguientes facultades: 1) Poder General para Pleitos y Cobranzas; 2) Poder General para Actos de Administración; 3) Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral y 4) Poder para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito.
4. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe para la Contratación del **Servicio para el desarrollo de aplicativos básicos de los módulos: Acreditación de Entidades de Certificación y Evaluación, Organismos Certificadores, Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes. “Emisión de Certificados”**, de acuerdo con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2011, en la partida presupuestal 33301.
5. Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad con los términos de lo dispuesto en los Artículos 40 y 41 de la Ley de

(INDICAR EL TIPO DE SERVICIO A CONTRATAR)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el edificio ubicado en la Avenida Barranca del Muerto No. 275, Primer piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal.
7. Que cuenta con el registro Federal de Contribuyentes Número CNN050429-887.

SEGUNDA.- DE "EL PROVEEDOR".

1. Que la empresa (NOMBRE DEL INVITADO ADJUDICADO), tiene registrada la actividad preponderante de (descripción) y que se encuentra constituida de conformidad a las leyes mexicanas, como consta en la Escritura Pública No. (Número de la escritura) de fecha (fecha de la escritura), tirada ante la fe del Notario Público No. (número) de (Lugar), la (Nombre del Notario Público).
2. Que su Representante Legal (Nombre del representante legal), acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública No. (número de la escritura) de fecha (fecha de la escritura) del (año), otorgada ante la fe del Notario Público No. (número) de (lugar). La (Nombre del Notario Público), facultades que a la fecha de celebración del presente Contrato no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
3. Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.
4. Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2011 por los mismos impuestos; que a la fecha no tiene adeudos firmes a su cargo por impuestos federales ni en sus demás obligaciones fiscales. Declara que no ha celebrado con las Autoridades Fiscales, Convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, adeudo fiscal alguno con los recursos que obtenga por el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la **Clave** (RFC).
6. Que tiene su domicilio en (Calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación y/o Municipio, Código Postal, Estado o Entidad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Contrato.

TERCERA.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

1. El presente Contrato se celebra sin vicios, con el consentimiento de las partes y licitud en el objeto, sin embargo, en el supuesto de no cumplir con lo establecido en la declaración SEGUNDA. Punto 2, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.
2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el **Servicio para el desarrollo de aplicativos básicos de los módulos: Acreditación de Entidades de Certificación y Evaluación, Organismos Certificadores, Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes. "Emisión de Certificados"**, del **10 de octubre al 26 de diciembre de 2011**, los cuales enunciativamente se describen en el Anexo Único de este contrato denominado Términos de Referencia, mismo que es plenamente de su conocimiento y que debidamente firmado por las partes forma parte integral de este Contrato

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del presente Contrato "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL CONOCER**" a llevar a cabo las siguientes acciones:

(INDICAR EL TIPO DE SERVICIO A CONTRATAR)

- a) Cumplir con las leyes, normas y programa de trabajo para la prestación de los servicios requeridos por “**EL CONOCER**” en relación con los servicios que se obliga a prestar.
- b) Desarrollar en tiempo y forma, los servicios que se establecen en la cláusula que antecede, aportando toda su experiencia y capacidad profesional, dedicándole el tiempo que sea necesario durante la vigencia de este Contrato.
- c) Guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que “**EL CONOCER**” le proporcione para las actividades que desarrolle, y
- d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

Por la prestación de los servicios a que se refiere la Cláusula Primera del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” recibirá por concepto de pago la cantidad de \$ (Número) (Letra, Pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad al Anexo Único, el pago se realizara en (Número) (letra) exhibiciones de acuerdo con los Términos de referencia de \$(Número) (Letra Pesos 00/100 M.N.), antes de Impuesto al Valor Agregado, en los siguientes periodos:

Periodo de pago: XXXXXXXXXXXXXXXX

Queda expresamente aceptado por “**EL PROVEEDOR**” que los pagos de los servicios cubren cualquier clase de gasto que se haya efectuado para el cumplimiento del presente Contrato, quedando cubiertos también cualquier tipo de impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier otra contraprestación a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, que se genere con motivo del cumplimiento del presente Contrato.

Dichas cantidades no podrán ser modificadas durante la vigencia del presente Contrato y serán pagadas previa presentación de la factura que reúna los requisitos fiscales que las leyes vigentes determinen.

Los derechos y obligaciones del presente Contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en cuyo caso, deberá solicitarse por escrito de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, obligación publicada en el Diario Oficial Federación el 28 de febrero de 2007.

Para que proceda el pago, “**EL PROVEEDOR**” presentará ante la Dirección de Administración la factura correspondiente y esta tramitará el pago ante la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, previa validación de que los servicios se han prestado satisfactoriamente.

CUARTA.- LUGAR DE PAGO.

Las partes señalan como lugar de pago las oficinas de “**EL CONOCER**”, ubicadas en la Avenida Barranca del Muerto No. 275, Primer Piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México, Distrito Federal.

QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS.

“**EL CONOCER**” podrá en todo tiempo, dar seguimiento al presente instrumento a fin de supervisar y vigilar que los servicios objeto de este Contrato se brinden en los términos convenidos, a través de la Dirección de Administración, quien podrá dar las instrucciones que estime convenientes para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”. De no ajustarse a las características y especificaciones dadas, “**EL CONOCER**” procederá a aplicar la pena convencional establecida en el presente Contrato y, en su caso, a la rescisión del mismo.

“**EL CONOCER**” sólo recibirá los servicios objeto de este Contrato, si los mismos hubiesen sido realizados en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento.

SEXTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

(INDICAR EL TIPO DE SERVICIO A CONTRATAR)

“EL PROVEEDOR” reconoce que es la única responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios objeto de este Contrato, reconociendo expresamente que no existe subordinación, ni relación laboral o de ninguna otra naturaleza, entre “EL CONOCER” y el personal que realice los servicios.

En consecuencia, “EL PROVEEDOR”, es el único obligado al pago de salarios y demás prestaciones laborales devengadas por el personal que intervenga en la realización de los servicios, así como al pago y entero de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo igualmente responsable en caso de que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo.

Asimismo, en caso de existir cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, ya sea judicial o extrajudicial, en contra de “EL CONOCER” e interpuesta por el personal contratado por “EL PROVEEDOR”, éste se obliga a comparecer en juicio en su defensa eximiéndolo de toda responsabilidad, así como resarcir cualquier erogación que se hubiese realizado por tal motivo.

SÉPTIMA.- SERVICIOS NO ESPECIFICADOS.

Si “EL PROVEEDOR” realiza servicios que no se encuentren especificados en el presente Contrato, o que no hayan sido expresamente ordenados por “EL CONOCER”, independientemente de las responsabilidades en que incurra por su ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por los mismos. Los servicios realizados en este contexto, quedarán en beneficio de “EL CONOCER”.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sólo serán válidas dichas modificaciones o adiciones cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar por cualquier medio, impreso, electrónico, conferencias o publicidad, la información, datos, informes o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente Contrato por ser propiedad exclusiva de “EL CONOCER”; esta obligación subsistirá aún después de haber terminado sus servicios.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. La parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada, o lo que conforme a derecho corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

El presente Contrato surtirá sus efectos **del 10 de octubre al 26 de diciembre del 2011**, plazo que será forzoso para el “EL PROVEEDOR” y voluntario para “EL CONOCER”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA.

Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CONOCER” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de un término no mayor de veinte días naturales a partir del día en que tome tal determinación, obligándose “EL PROVEEDOR” a entregar a “EL CONOCER” un informe

(INDICAR EL TIPO DE SERVICIO A CONTRATAR)

detallado del avance del servicio. Sólo podrá autorizarse prórroga, cuando las circunstancias así lo ameriten, y no cause perjuicio a “EL CONOCER”.

En este caso las partes realizarán los ajustes que correspondan, a fin de que “EL CONOCER” pague a “EL PROVEEDOR” aquellos gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato. La terminación anticipada será por escrito y firmada por ambas partes, previo al pago respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con el objeto de garantizar el debido cumplimiento del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a obtener dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, una garantía de cumplimiento (fianza, cheque de caja ó cheque certificado) a favor del Fideicomiso denominado Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por un importe equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la cláusula segunda del presente contrato. “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener la fianza en tanto permanezca en vigor el presente Contrato y hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha en que el mismo haya vencido o aquella en que “EL CONOCER” hubiera comunicado la terminación anticipada del Contrato, en la inteligencia que no podrá ser cancelada sin que medie la autorización por escrito de “EL CONOCER”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir puntualmente las instrucciones que reciba de “EL CONOCER”, así como hacer de su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.

“EL CONOCER”, conviene con “EL PROVEEDOR” en pactar, por atraso en el cumplimiento de las fechas para prestar el servicio, o por incumplimiento parcial de los servicios objeto del Contrato, una pena del 1 % (Uno por Ciento) del valor total de los servicios dejados de prestar por cada día natural de atraso y su tope máximo será del 10% (Diez por Ciento), mediante el procedimiento que la normatividad y legislación aplicable determine, en cuyo caso, al vencer el término para dar cumplimiento, “EL CONOCER”, empezará con el proceso de rescisión correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

“EL CONOCER” podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si “EL PROVEEDOR” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no realiza los servicios en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado en el Anexo Único denominado Términos de Referencia.
- c) Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente los servicios.
- d) Si “EL PROVEEDOR” no sustituye o corrige los servicios que le hubieren sido rechazados.
- e) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, “EL CONOCER” podrá ejercer su derecho de rescisión administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención judicial y sin perjuicio de que se lleven a cabo las demás acciones legales a que tenga derecho para salvaguarda de sus intereses.

(INDICAR EL TIPO DE SERVICIO A CONTRATAR)

En caso de que “**EL CONOCER**” determine rescindir el presente Contrato, podrá en función del interés público y de evitar mayores quebrantos patrimoniales, contratar con un tercero la prestación de servicios objeto del mismo y conforme a la Ley arriba mencionada.

La firma del presente Contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de las partes al procedimiento establecido en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Las partes manifiestan que el presente Contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, (**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO**)

“**EL CONOCER**”

“**EL PROVEEDOR**”

LIC. BLANCA ALICIA JOLLY ZARAZÚA

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y

APODERADA LEGAL.

(Nombre del representante legal)
REPRESENTANTE

QUIM. ALFONSO CRUZ BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

MTRA. ELDA ERIKA FERNÁNDEZ RUVALCABA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

(INDICAR EL TIPO DE SERVICIO A CONTRATAR)

ANEXO XV MODELO DE FIANZA

México, D.F. a de de _____.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Ante: el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

Para: garantizar por **(nombre y dirección de la empresa o persona física)** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato **(número de contrato)** de fecha **(fecha en que se firmó el contrato)**, que nuestro fiador celebró con el ejecutivo federal por conducto del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, representado por el **(nombre y cargo del funcionario quien firma)**, y por la otra parte nuestro fiador **(nombre de la empresa ó persona física)** representado por **(nombre del representante de la empresa o su apoderado legal)**, en su carácter de (cargo en la empresa), para ejecutar hasta por el 10% del importe total convenido antes del I.V.A. **(cantidad con número y letra)**, relativo a la realización de la **“(Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°)”** expresamente declara: a) que esta fianza se otorga en los términos del objeto del presente contrato b) que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del CONOCER c) que la fianza continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida y e) que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor. De acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas contenidas en la circular f-10.1.4 de fecha 4 de noviembre de 2002, se inserta la siguiente disposición: “esas instituciones de fianzas deberán verificar que los escritos de las reclamaciones recibidas que se presenten en el domicilio de sus oficinas o sucursales sean originales, firmados por el (los) beneficiario(s) de la(s) de fianza(s) y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de esas instituciones cuenten con elementos para la determinación de su procedencia (total o parcial) o improcedencia. a) fecha de reclamación, b) número de póliza de fianza relacionada con la reclamación recibida, c) fecha de expedición de la fianza, d) monto de la fianza, e) nombre o denominación del fiador, f) nombre o denominación del beneficiario, g) domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, h) descripción de la obligación garantizada, i) referencia del contrato fuente (fecha, número de contrato, etc.), j) descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y k) importe de lo reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.- “fin de texto”

Fecha de expedición

Firma del representante legal



SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS BÁSICOS DE LOS MÓDULOS: ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ORGANISMOS CERTIFICADORES, CENTROS DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES INDEPENDIENTES. "EMISIÓN DE CERTIFICADOS".

ANEXO XVI
SOLICITUD DE MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SPEI
(DATOS QUE PROPORCIONARA ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO (INDICAR NÚMERO DE PROYECTO)

(IMPRIMIR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FOLIO RECEPCIÓN

--

El suscrito c. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, representante legal de la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según consta en poder notarial (número), expedido bajo la fe del notario público de fecha (fecha), por este conducto les proporciono los datos para todos los efectos legales que den lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito me efectúen todos los pagos a favor de mi representada que tenga que hacer el **CONOCER** por concepto de los servicios devengados.

CONCEPTO	DATOS	ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA	
		PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
Nombre del beneficiario:		SI	SI
RFC:		SI	SI
CURP:		SI	NO APLICA
Domicilio fiscal:		SI	SI
Teléfono:		SI	SI
Fax:		SI	SI
Correo electrónico:		SI	SI
Institución bancaria:		SI	SI
Número de cuenta bancaria:		SI	SI
CLABE (18 posiciones):		SI	SI
Nombre del representante legal:		NO APLICA	SI
Número, fecha, lugar y nombre del notario público donde se otorgó el poder notarial:		NO APLICA	SI
Identificación oficial tipo y número:		SI	SI
ALTA			
MODIFICACIÓN			
BAJA			

Breve descripción de los motivos que originan la solicitud de alta, modificación o baja

--

Para tal efecto, me permito anexar original y fotostática para cotejo y archivo de los documentos arriba señalados, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio que aparece en dicho estado, corresponde a mi domicilio fiscal y/o de mi representada. Agradeciendo de antemano la atención a la presente, estamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO XVII

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



ANEXO XVIII
CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO (INDICAR NÚMERO DE PROYECTO)

MÉXICO, D.F. A DE DE _____.

**CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**

Av. Barranca de Muerto No. 275, Primer piso
Colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez
Código Postal 03900, México, Distrito Federal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO (INDICAR NÚMERO DE PROYECTO)

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que mi representada se encuentra clasificada como _____, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de _____ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$ _____, conforme a la clasificación de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y el "ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas".

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Invitado** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO XIX

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA "VOZ DEL INVITADO" 2011

Distinguido Invitado: nos permitimos solicitar su valiosa opinión sobre la forma en que se llevó a cabo el presente proceso de Invitación del CONOCER. Su opinión siempre será tomada en cuenta, por lo que solicitamos contestar el presente cuestionario. La información proporcionada será anónima y en forma absolutamente confidencial y será utilizada exclusivamente para fines estadísticos y de calidad (percepción de transparencia).

NO. DE INVITACIÓN: (INDICAR NÚMERO DE PROYECTO)

Origen del Proveedor:		Carácter de la Invitación:											
Nacional <input type="radio"/>	Extranjero <input type="radio"/>	Nacional <input type="radio"/>	Internacional <input type="radio"/>										
¿El contenido de la convocatoria fue claro para la contratación de servicios que se pretende realizar? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		¿Considera usted que la(s) junta(s) de aclaraciones a las que asistió le permitieron aclarar todas sus dudas sobre la convocatoria de la Invitación? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No											
¿Las preguntas técnicas efectuadas en la junta de aclaraciones se contestaron con claridad? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		¿El proceso de la Invitación se llevo a cabo de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de servicios? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No											
¿Considera que se presentaron actos en los que pudiera haberse dado ventaja a algún participante e inducir algunas decisiones a su favor? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		¿El trato que se le brindó durante todo el proceso de la Invitación fue equitativo? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No											
¿Percibió usted transparencia en los procesos de la Invitación del CONOCER ? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No Si su respuesta fue no, por favor indique en que concepto <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>a) Convocatoria <input type="radio"/></td> <td>f) Condiciones <input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>b) Bases <input type="radio"/></td> <td>g) Tramites <input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>c) Aclaraciones <input type="radio"/></td> <td>h) Requisitos <input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>d) Plazos <input type="radio"/></td> <td>i) Otros <input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td>e) Evaluación Técnica <input type="radio"/></td> <td>j) Ninguno <input type="radio"/></td> </tr> </table>		a) Convocatoria <input type="radio"/>	f) Condiciones <input type="radio"/>	b) Bases <input type="radio"/>	g) Tramites <input type="radio"/>	c) Aclaraciones <input type="radio"/>	h) Requisitos <input type="radio"/>	d) Plazos <input type="radio"/>	i) Otros <input type="radio"/>	e) Evaluación Técnica <input type="radio"/>	j) Ninguno <input type="radio"/>	Por favor exponga sus propuestas de mejora:	
a) Convocatoria <input type="radio"/>	f) Condiciones <input type="radio"/>												
b) Bases <input type="radio"/>	g) Tramites <input type="radio"/>												
c) Aclaraciones <input type="radio"/>	h) Requisitos <input type="radio"/>												
d) Plazos <input type="radio"/>	i) Otros <input type="radio"/>												
e) Evaluación Técnica <input type="radio"/>	j) Ninguno <input type="radio"/>												

Gracias por su participación

Nota importante: en caso de requerir mayor espacio para sus comentarios, favor de utilizar el reverso de la hoja